

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA
Y
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PURIFICACION, "PURIFICA" E.S.P

VIGENCIA 2019

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué-Tolima, diciembre de 2020

**MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA
Y
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PURIFICACION, "PURIFICA E.S.P"**

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralor Auxiliar

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	4
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2. RELACIÓN DE OBSERVACION DE AUDITORÍA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	7
3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	7
3.2. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	10
3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	12
3.4. EVALUACIÓN ARTICULO 111 LEY 99 DE 1993	13
3.5. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO MUNICIPAL	14
4.CUADRO RELACION OBSERVACIONES	14

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0444 - 2020 - 100 -

Ciudad, 07 DIC 2020

Doctor
CRISTHIAN ANDRES BARRGAN CORRECHA
 Alcalde Municipal
 Municipio de Purificación -Tolima.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Purificación Tolima y la Empresa de servicios públicos de Purificación, "PURIFICA E.S.P" vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental , la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas considero los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano: La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, sea la fuente los recursos económicos del Departamento del Tolima y los recursos propios del municipio que se ejecutaron en la vigencia 2019, para la gestión, planeación y ejecución en

cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, *el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA)* y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (**PSMV**). 0 4 4 4

La evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueductos Urbano, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios Decreto 0953 de 2013, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en el Municipio de Purificación y PURIFICA E.S.P; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por el auditor, generó el pronunciamiento y consistencia de la misma auditoría.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del Municipio de Purificación y la Empresa de servicios públicos "PURIFICA E.S.P" presenta lo siguiente:

1. El Municipio de Purificación Tolima y "PURIFICA E.S.P", integraron implícitamente en sus planes básicos referentes de la política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables del orden nacional, departamental.
2. La Administración Municipal de Purificación -Tolima celebró contrato con **LENIN GUARNIZO SALAZAR**, de este contrato nace el Decreto 0257 del 26 de diciembre de 2019, POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA 2019 – 2030.
3. La comisión de auditoría, pudo comprobar que se celebró contrato con **CONSORCIO PALMAS (DIEGO AGUSTIN DURAN PATIÑO)** Construcción red de acueducto vereda chenche, obra ejecutada de acuerdo a lo pactado y recibida a satisfacción según acta de liquidación firmada el 31 de octubre de 2019.
4. Dándole aplicación al convenio de cooperación No. 613 de 2016 "Agenda Sur" entre el Municipio de Purificación y CORTOLIMA adquieren tres (3) predios de reserva hídrica en la vigencia 2019.
5. La Administración Municipal de Purificación no aplicó la Guía para la *formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas con apoyo de Cortolima*, según lo normado en la Decreto 1076 de 2015, en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.

0 4 4 4

6. La Comisión de auditoría, determino que la Administración del Municipio de Purificación-Tolima aún **no cuenta con el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "**Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia**" para determinar la zona rípiara o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático. Artículo 206 de la ley 1450 de 2011

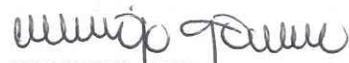
7. La Empresa de Servicios Públicos "PURIFICA E.S.P" en los contratos de prestación de servicios **NO PRESENTA ESTUDIOS PREVIOS**, CONTRAVINIENDO a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: Artículo 2.2.1.1.1.6.1.

8. La Empresa de Servicios Públicos "PURIFICA E.S.P" Es de Resaltar la buena gestión de la Empresa de Servicios Públicos en el manejo de la PTAR ubicada en el barrio Camilo Torres, colector magdalena en la vigencia de 2020, el pago de la tasa retributiva es cero pesos.

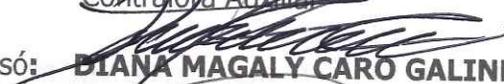
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019 se establecieron dos (02) Hallazgos administrativos y disciplinarios.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó 
ESPERANZA MONROY CARRILLO
Contralora Auxiliar

Revisó: 
DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Auditor: 
JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO DE PURIFICACION-TOLIMA.

3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES, RELACIONADA CON AREA AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION-TOLIMA VIGENCIA 2019.

La comisión de auditoría de la Contratación ambiental ejecutada por el Municipio de Purificación Tolima, durante la vigencia fiscal 2019, tomo para su estudio la registrada por cada sujeto de control en la plataforma del SIA OBSERVA y SECOP, haciendo énfasis en las relacionadas con el Sistema de Acueducto Municipal Urbano, el saneamiento básico y manejo de vertimientos, la compra de equipos e insumos de uso ambientales y forestal, la Adquisición, mantenimiento y pago de servicios ambientales (PSA), reforestación, restauración, protección forestal y la planificación, manejo de microcuencas, entre otras. Se debe agregar que se definió para el proceso de análisis, una muestra de contratos con base en los siguientes criterios predefinidos, como: La cuantía, el objeto, actividades o productos a ejecutar y entregar, el tipo de contratación y fuente de financiación, con prioridad con recursos propios derivados de la aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y en algunos casos de aquellos recursos económicos transferidos por el Sistema General de participación para el sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, más los de destinación específica para los municipios del Departamento del Tolima que son ribereños al Rio Magdalena.

3.1.1. Alcaldía Municipal de Purificación-Tolima.

De la contratación ambiental ejecutada durante la vigencia 2019, se tomó según criterio de auditoría, una muestra para la evaluación de cuatro (4) contratos por un valor de **\$304.368.179.**

1. Contrato 292-2019 del 23 de julio de 2019, a nombre de **CONSORCIO PTAR (DELIO ALFONSO SUAREZ GUZMAN Representante legal)** con el Objeto: *"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL ÁREA URBANA COLECTOR BAURA UBICADO EN LA VEREDA EL HOBO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"*, por la suma de \$47.775.150.

2. Contrato 299-2019 del 20 de agosto de 2019, a nombre de **LENIN GUARNIZO SALAZAR** con el Objeto: *"FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"*, por la suma de \$17.964.300.

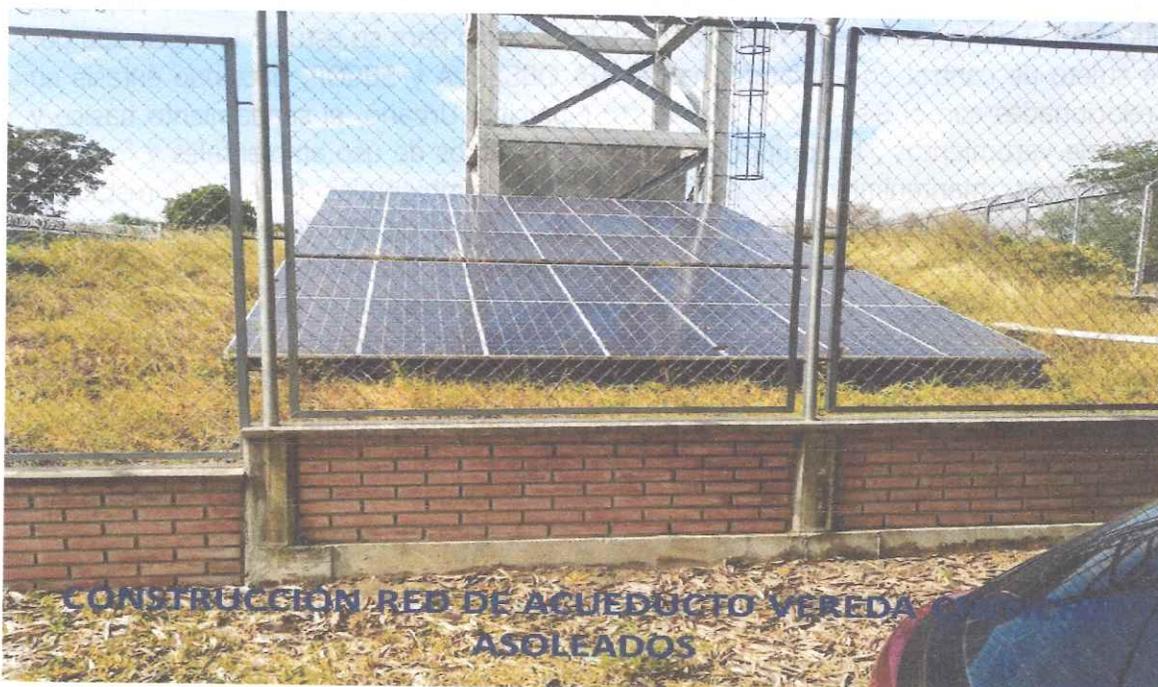
Una vez terminado y aceptada el acta final del contrato la administración municipal de Purificación emite el Decreto 0257 del 26 de diciembre de 2019, **POR MEDIO DEL CUAL**

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 4 4

SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA 2019 – 2030.

3. Contrato 307-2019 del 05 de septiembre de 2019, a nombre de CONSORCIO PALMAS (DIEGO AGUSTIN DURAN PATIÑO Representante legal) con el Objeto: "CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA CHENCHE ASOLEADOS SECTOR LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA", por la suma de \$101.056.170.



4. Contrato 308 del 05 de septiembre de 2019, a nombre de CONSORCIO REDES (JULIAN ANDRES GORDILLO AYALA Representante legal) con el Objeto: "MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE CONDUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LAS VEREDAS SAN BUENAVENTURA, CAIRO BRISAS SECTOR PARTE ALTA, CAIRO SOCORRO SECTOR PARAÍSO Y BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA", por la suma de \$137.572.559.

Contrato ejecutado y cumpliendo el objeto contractual según acta de liquidación el 19 de diciembre de 2019.

La comisión auditoría confirmó que los demás los contratos No. 292, 299, 307, 308 se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo

final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos fueron cargados en la página **SECOP I** y en **SIA OBSERVA**.

3.1.2. CONTRATOS EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P PURIFICACION "PURIFICA. E.S.P" DE PURIFICACION – TOLIMA.

De la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos E.S.P de Purificación "PURIFICA E.S.P" en la vigencia 2019, con relación al área ambiental, se tomó una muestra de tres (03) contratos para su evaluación, por un valor de **\$97.202.312** y que se exponen a continuación, así:

1. Contrato Nro. 008 del 02 de enero de 2019, a nombre de **HUMBERTO ARAGON** el Objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE BARRIDO EN LAS CALLES PRINCIPALES, PARQUES Y SITIOS PÚBLICOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"*, por la suma de \$ 5.549.838.

2. Contrato Nro. 016 del 02 de enero de 2019, a nombre de **INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES (ANDREA RODRIGUEZ SILVESTRE)** con el Objeto: *"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LABORES DE ANALISTA DE LABORATORIO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONTROL EN EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA DE LA PLANTA DE AGUA POTABLE Y EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"*, por la suma de \$25.863.324.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 01

Al realizar la revisión de la carpeta que contiene los documentos de los contratos No. **008 y 016 del 02 de enero de 2019** de **HUMBERTO ARAGON** e **INGENIERIA QUIMICA Y ASESORIAS AMBIENTALES (ANDREA RODRIGUEZ SILVESTRE)** se pudo evidenciar la falta de documentos que hacen parte del contrato **NO MPRESENTAN ESTUDIOS PREVIOS**, CONTRAVINIENDO a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales, La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo

3. Contrato Nro. 025 del 17 de enero de 2019, a nombre de **QUIMICA INTEGRADA S.A. QUINSA (JAIRO TRUJILLO DELGADO Representante legal)** con el Objeto: *"SUMINISTRO DE AGENTES COAGULANTES SULFATO DE ALUMINIO GRANO TIPO B, HIDROCLORURO LIQUIDO PAC Y POLSULQUIN PARA EL TRATAMIENTO DE LA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SURTE AL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"*, por la suma de \$65.789.150.

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02	

0 4 4 4 La comisión auditora pudo confirmar que los procesos contractuales se desarrollaron conforme al manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos, disponibilidad y registro presupuestal, pago de la seguridad social integral, realizaron los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, es de aclarar que la empresa en los contratos de prestación de servicios no anexan **los estudios previos** luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA.**

3.2. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°2

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación y operación ambiental municipal, que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto, alcantarillado, uso eficiente del agua, planificación cuencas hidrográficas abastecedores del acueducto urbano y el plan de establecimiento y manejo forestal Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2019-2020 y los documentos remitidos por CORTOLIMA a la Contraloría Departamental del Tolima el día 14 de septiembre de 2020 la existencia, vigencia y aplicación los siguientes planes como: PSMV, PUEAA, PEMF ; en resumen en la Tabla N°1 podemos observar que el Municipio de Purificación y la Empresa PURIFICA gestiona e invirtió recursos de diferente fuente en contratar la actualización y rendición de los informes periódicos que deben presentar a CORTOLIMA en cumplimiento de las metas fijadas en los programas o proyectos ejecutados en la vigencia correspondiente

TABLA N° 1. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- Sep 2020.													
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS Plan de ordenación y manejo de Cuencas		PMAA. Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PGIRS Plan de gestión integral residuos sólidos		PEMF Plan establecimiento y manejo forestal / Ambiental		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. "AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
	MPIOS AUDITADOS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION	
MUNICIPIO PURIFICACION	X		X		X			X		X	X		EDAT C- 071/18 PMAL,

Ante este escenario es procedente informar sobre cada uno de estos instrumentos Técnicos, metodológicos y de gestión para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1- **El Plan de gestión integral de residuos sólidos domiciliarios (PGIR)**, fue presentado a CORTOLIMA y adoptado mediante Resolución No 392 del 14 de julio de 2015 por el Municipio de Purificación, en informe remitido por CORTOLIMA autoridad ambiental a la CDT el día 14 de septiembre de 2020.

2.El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radicada en julio de 2020, mostró que el Municipio de Purificación - Tolima **no aplicó la Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas con apoyo de Cortolima**, según lo normado en la Decreto 1076 de 2015, en los artículos 2.2.9.8.1.4 , 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.

3-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental, que la Administración del Municipio de Purificación-Tolima aún **no cuenta con el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "**Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia**" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción entre los medios terrestre y acuático. Artículo 206 de la ley 1450 de 2011 y tener unas áreas prioritarias de inversión de los diferentes recursos económicos.

4. "PURIFICA E.S.P" responsable del sistema de acueducto Urbano aún no ha atendido el Decreto 1207 de 2018, en lo referente al mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015. Para la inversión específica ambiental.

5. **El Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA)** es una herramienta enfocada a la optimización del recurso hídrico conformado por el conjunto de proyectos y acciones que corresponde elaborar y adoptar a los usuarios que soliciten una concesión de aguas con el propósito de contribuir a la sostenibilidad de este recurso – Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 del 28 de junio de 2018; sin embargo la Contraloría Departamental del Tolima en el proceso de la rendición de la cuenta ambiental y desarrollo de la Auditoría especial ambiental PGA-2020, determino que CORTOLIMA aprobado el PUEAA, mediante Resolución No. 5749 del 21 de diciembre de 2011, por un tiempo de 5 años, en la actualidad se encuentra vencido el PUEAA.

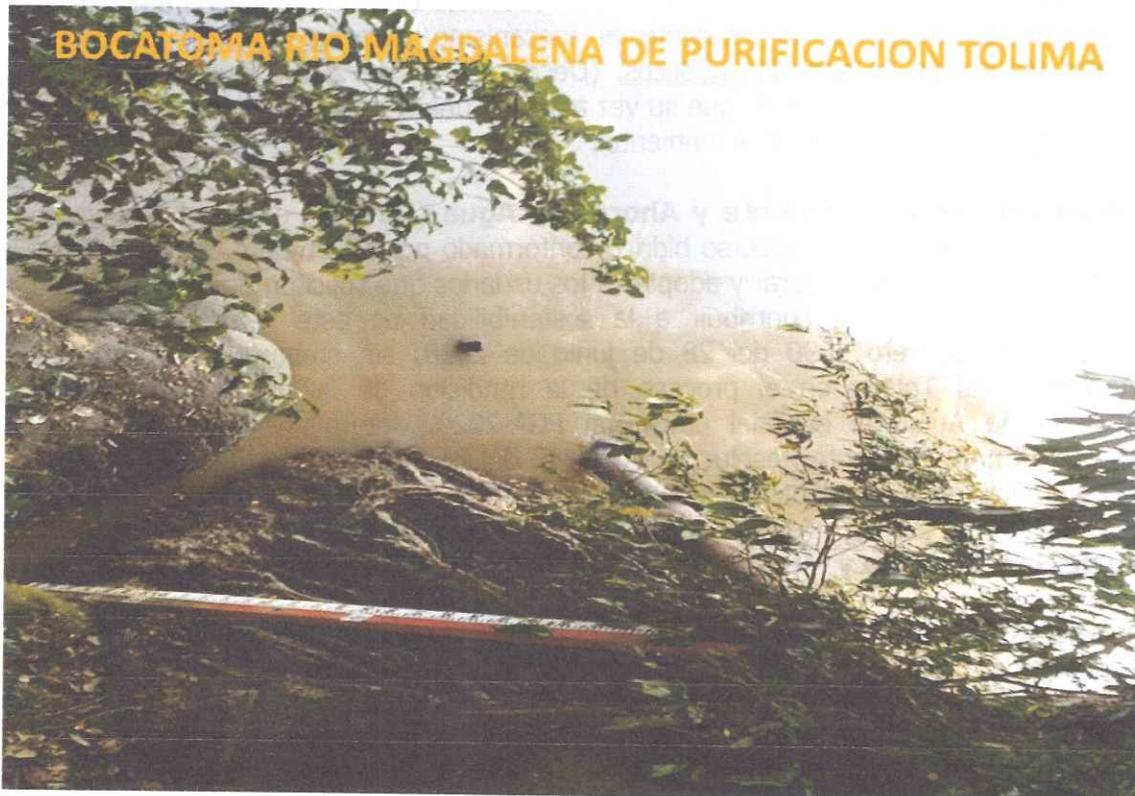
6. Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).

El Municipio de Purificación, tiene formulado y aprobado el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) Con programas, proyectos y actividades necesarias que le permitan avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado conforme a lo normado; lo anterior dificulta planear o ejecutar proyectos para el mejoramiento, operatividad y reducción de carga contaminante del Sistema alcantarillado (Decreto 2667 de 2012 en su artículo 17, hoy Decreto 1076 de 2015). La comisión de auditoría, verificó que los responsables de su gestión, administración e inversión del sistema de alcantarillado, tienen aprobado el PSMV mediante Resolución 0031 del 20 de enero de 2015, en cuanto a cronograma e inversiones hasta el 2018, por lo tanto, a la fecha se encuentra sin programación aprobada Para cronograma e inversión.

0 4 4 4

Es de Resaltar la buena gestión de la Empresa de Servicios Públicos de Purificación "PURIFICA E.S.P" en el manejo de la PTAR ubicada en el barrio Camilo Torres, colector magdalena en la vigencia de 2020, el pago de la tasa retributiva es cero pesos (0\$), esta vierte sus aguas al rio Magdalena y la PTAR ubicada en la vereda Baurá sector el Hobo vierte sus guas al rio Chenche, el pago que se hace cada trimestre por esta, es por la suma de \$709.997; Cabe resaltar que los beneficios que ofrece el adecuado y oportuno manejo de las mismas, se reflejan en el pago por este concepto y en el bajo impacto ambiental.

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE PURIFICACION



"PURIFICA E.S.P" es un una Sociedad Anónima (Empresas de servicios públicos) de clase oficial de Orden Municipal, que presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en la cabecera municipal de Purificación Tolima. Creada mediante Acuerdos No 015 del 18 de marzo de 1997, otorgo facultades al alcalde para crear una Empresa de servicios públicos como una sociedad de carácter oficial.

La empresa fue constituida mediante decreto 0081 del día 14 de noviembre de 1997, según El Acueducto Urbano municipal se abastece de dos microcuencas con su respectiva concesión otorgada por CORTOLIMA al Municipio de San Luis con el fin de suministrar agua apta para el consumo humano a 1.281 usuarios reportados al SIVICAP y Secretaria Departamental de Salud.

1. Concesión por 20 años de 70 L/Seg de agua a "PURIFICA ESP" del rio Magdalena, para uso humano y doméstico, resolución No. 1890 del 11 de agosto de 2003, otorgada por CORTOLIMA.

Entre las obligaciones citadas en texto de cada resolución otorgada por CORTOLIMA al concesionario, está el diseño un Plan de uso y ahorro eficiente del agua y especial el mantener en cobertura boscosa las zonas protectoras que conforman el rio Magdalena y contribuir con proyectos encaminados a conservar y descontaminar la fuente hídrica antes nombrada, donde se captan las aguas aquí concesionadas, igual como lo exige el Decreto 1207 de 2018 que trata sobre la inversión específica ambiental que le corresponde a PURIFICA E.S.P realizar una vez incluya estos costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. Esta estrategia sumada a la gestión e inversión que por competencia deben realizar CORTOLIMA, La Gobernación del Tolima, el Municipio de Purificación impactan sobre el componente verde y este a su vez contribuye a mantener entre la regulación hídrica y el Índice de riesgo de la calidad del agua, para consumo humano IRCA año 2019 fue de 0.0 % o sea sin riesgo y concepto sanitario favorable o sea cumple con la Resolución 2115 de 2017 en lo referente a parámetros físico químicos, como lo certifica la Secretaria de Salud del Tolima a través del informe expedido el 12 abril de 2020 y enviado a la Secretaria Técnica de Control fiscal y medio ambiente de la CDT el 21 septiembre de 2020.

3.4. EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993

Es función y deber de los alcaldes de los Municipios del Departamento del Tolima basados en lo citado en el artículo 111 de la ley 99 /1993, el Decreto 0953 de 2013, Ley 1753 de 2015, Decreto 870 de 2017, Decreto 1007 de 2018, en cada vigencia destinar el 1% del total de sus ingresos corrientes según el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450/2011 y decretos reglamentarios.

1. La administración Municipal de Purificación -Tolima y la Corporación Autónoma del Tolima "CORTOLIMA" adquirieron los predios según escritura publica Nro. 1362, 1363 y 1364 en los predios denominados:

- Predio rural "**SAN EULOGIO**" inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-3719, con cavidad aproximada de dos (2) Hectáreas, ubicado en la vereda Santa Lucia, jurisdicción del Municipio de Purificación.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0 4 4 4

- Predio rural "**EL MIRADOR**" inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-48803, con cavidad superficiaria aproximada de cien (100) Hectáreas, ubicado en la vereda el Aceituno, jurisdicción del Municipio de Purificación.
- Predio rural "**MALABAR**" inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 368-8414, con cavidad superficiaria aproximada de ochenta y cuatro (84) Hectáreas, ubicado en la vereda Lozanía, jurisdicción del Municipio de Purificación.

3.5. CONTROL FISCAL INTERNO ALCALDIA MUNICIPAL.

La jefe de control Interno del Municipio desde el rol de sus funciones, contribuyo a fortalecer la cooperación con las entidades de control externo, suministrando la información veraz y oportuna en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental PGA-2020 y la rendición de cuentas Ambiental-2020; todo en atención a la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, articulada al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI.

En razón a lo expuesto, si bien es cierto que la funcionaria de Control Interno del Municipio de Purificación Tolima, presenta los soportes de las auditorías internas de seguimiento, evaluación a los planes, proyectos y contratación en el área ambiental, recursos naturales y agropecuario, se evidencia claramente que tanto el ente territorial como la empresa de servicios públicos presentan falencias e inconsistencias en la ejecución de los programas, proyectos y ejecución contractual en materia ambiental, tal como se puede evidenciar en las presuntas observaciones administrativas y disciplinarias por lo cual se conceptúa que la gestión de control interno, en materia ambiental es **CON DEFICIENCIAS**

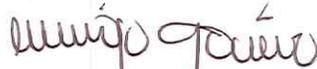
4. CUADRO DE HALLAZGOS

TABLA 1. DE OBSERVACIONES DE AUDITORIA ESPECIAL AMBIENTAL. MUNICIPIO DE PURIFICACION PGA-2020								
No.	Incidencia de los hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		4
2	X					X		7
TOTAL	2					2		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co). Para el envío del plan de mejoramiento en Excel y PDF legible, cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del

Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambala, y a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.goc.co.

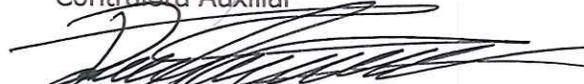
Atentamente,



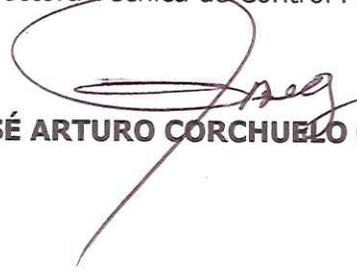
DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima



Aprobó **ESPERANZA MONROY CARRILLO**
Contralora Auxiliar



Revisó: **DIANA MAGALY CARO GALINDO**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente



Auditor: **JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO**



Department of Chemistry
Chicago, Illinois

Dear Sir:

I have your letter of the 10th and am glad to hear that you are interested in the work of the Department of Chemistry at Chicago.

Very truly yours,
R. M. Barrer